



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Sede de la OMS, Ginebra (Suiza)
1-5 de julio de 2019

Septuagésima séptima reunión

INFORME DEL SEGUNDO SUBCOMITÉ DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL COMITÉ EJECUTIVO

(Preparado por el Presidente del Subcomité)

1. ANTECEDENTES

1.1. La Comisión del Codex Alimentarius, en su 39.º período de sesiones, tomó nota de la recomendación formulada en la 71.ª reunión del Comité Ejecutivo respecto de la elaboración de un Plan estratégico de la Comisión del Codex Alimentarius para el período 2020-2025, que debería, entre otras cosas:

- tomar como punto de partida el Plan estratégico para 2014-2019 vigente;
- señalar las estrategias o programas de trabajo de la FAO y la Organización Mundial de la Salud (OMS);
- señalar los objetivos de las Naciones Unidas establecidas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

1.2. El Comité Ejecutivo, en su 73.ª reunión, convocó a un equipo de redacción compuesto por la Presidenta y los Vicepresidentes de la Comisión, quienes prepararon un primer proyecto revisado sobre la base de las observaciones presentadas en respuesta a la carta circular CL 2017/50/OCS-EXEC y las propuestas efectuadas en esa reunión del Comité y en el 40.º período de sesiones de la Comisión. Ese proyecto fue examinado por el Comité Ejecutivo en su 74.ª reunión, que convocó a un Subcomité para que elaborara un proyecto revisado para someterlo a debate en su 75.ª reunión. En dicha reunión, el Comité Ejecutivo convino en que se preparara un proyecto íntegro para su difusión entre los miembros del Codex con vistas a la recopilación de observaciones y aplazó una decisión sobre el calendario y el proceso para la finalización del Plan estratégico para 2020-2025 hasta su 76.ª reunión.

1.3. En su 76.ª reunión, el Comité Ejecutivo acordó remitir el proyecto de Plan estratégico para 2020-2025 a la Comisión para que esta lo apruebe en su 42.º período de sesiones¹. En esa misma reunión, el Comité Ejecutivo también estableció y acordó el mandato del segundo Subcomité de planificación estratégica del Comité Ejecutivo, abierto a todos los miembros de dicho Comité, a fin de que elaborara proyectos revisados del Plan estratégico para 2020-2025 en función de las necesidades, incluido un proyecto completo que se someterá a aprobación de la Comisión en su 42.º período de sesiones².

2. ENFOQUE

2.1. A partir de la 76.ª reunión del Comité Ejecutivo, el enfoque aplicado a la elaboración iterativa del proyecto de Plan estratégico para 2020-2025 ha seguido el plazo convenido en esa reunión, incluidos los mecanismos mediante los cuales se promovió y respaldó la consulta con los países³. A lo largo del proceso, el Subcomité y su presidente han procurado incrementar al máximo la inclusividad y la participación, orientados por los principios que el Comité Ejecutivo hizo suyos en su 76.ª reunión, en los que se establece que la planificación estratégica es un proceso evolutivo y que el plan pertenece a las regiones y los miembros, por lo que se requiere su activa participación para elaborarlo³.

¹ REP19/EXEC1, párr. 5

² REP19/EXEC1, párr. 6 y Apéndice III

³ REP19/EXEC1, Apéndice II

3. PROGRESOS

3.1. Se convocó una reunión presencial del Subcomité en la Sede de la FAO en Roma (Italia) los días 19 y 20 de diciembre de 2018. Con antelación a la reunión, se puso a disposición de sus participantes la compilación de las observaciones presentadas por 46 Estados miembros, una organización miembro y cinco observadores en respuesta a la carta circular CL 2018/67/OCS-CAC. En la reunión también se recibieron informes orales de los coordinadores regionales sobre los esfuerzos realizados en sus regiones para que los países pudieran participar en el debate sobre el proyecto de Plan estratégico para 2020-2025, como las reuniones oficiosas celebradas en cinco de las seis regiones del Codex.

3.2. El Subcomité convino en que en el Plan estratégico en sí no se incluirían las actividades ni los elementos conexos, sino que se elaboraría un plan de trabajo que respaldara la aplicación de este, que sería examinado y revisado periódicamente para velar por que se mantuviera encaminado hacia el logro de los objetivos establecidos para el período 2020-2025.

3.3. El Subcomité dio un paso atrás y convino en examinar el texto del proyecto de Plan estratégico para 2020-2025 de manera holística, con miras a captar el espíritu de la amplia gama de observaciones recibidas en lugar de intentar llevar a cabo una revisión palabra por palabra. El Subcomité adoptó decisiones clave⁴ en relación con:

- la formulación de una Declaración de visión que sea sencilla y esté orientada al exterior, con el propósito de “[c]onstituir un espacio de colaboración mundial a fin de crear normas de inocuidad y calidad alimentarias que protejan a todas las personas, en todas partes”;
- la adición de una Declaración de misión que refleje la labor del Codex, al “[s]er el principal organismo internacional [...] que fija normas alimentarias internacionales [...] para proteger la salud de los consumidores y fomentar prácticas leales en el comercio de alimentos [...]”;
- la confirmación de la importancia de cada una de las cinco metas estratégicas, que fueron objeto de cambios en su redacción para mayor claridad e impacto, y la adición de una breve descripción en la que se plasmen la justificación y el propósito de cada una de ellas;
- la simplificación y la focalización de los objetivos que respaldan a cada una de las cinco metas estratégicas;
- la identificación de las partes encargadas de cada uno de los objetivos, y de los indicadores adecuados para las metas y los objetivos.

3.4. El Subcomité observó el número de observaciones formuladas acerca de los valores fundamentales y reconoció que todo cambio a esa sección requeriría un amplio debate. Como no se llegó a acuerdo alguno sobre ningún cambio sustancial, el Subcomité observó que esta cuestión podría tener que examinarse más detenidamente en otro foro.

3.5. Se publicó otro proyecto de Plan estratégico para 2020-2025 como carta circular CL 2019/21/OCS-CAC, con plazo para la presentación de observaciones hasta el 30 de abril de 2019. Se recibieron observaciones de 33 Estados miembros, una organización miembro y un observador.

3.6. Además, se celebraron reuniones oficiosas al margen de la reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) del 14 de marzo de 2019⁵. Los coordinadores regionales, o sus suplentes, facilitaron la celebración de las reuniones con apoyo del Presidente y los vicepresidentes de la Comisión del Codex Alimentarius, y la Secretaría del Codex. En las reuniones los países pudieron solicitar aclaraciones acerca de los cambios introducidos y las medidas que se proponía adoptar a continuación, y pudieron poner en común sus observaciones generales acerca del proyecto revisado del Plan estratégico para 2020-2025.

3.7. El Presidente del Subcomité del Comité Ejecutivo tuvo en consideración las observaciones recibidas en respuesta a la carta circular y el informe de las reuniones oficiosas al preparar otro proyecto más de Plan estratégico para 2020-2025, que fue distribuido a todos los miembros del Subcomité con antelación a los debates de la 77.^a reunión del Comité Ejecutivo y el 42.^o período de sesiones de la Comisión.

3.8. La estructura del proyecto revisado de Plan estratégico recibió apoyo general en las reuniones oficiosas y de aquellos Estados miembros que formularon observaciones específicas en sus respuestas a la carta circular, ya que ahora era más conciso, legible y, por ende, accesible. Uno de los Estados miembros preguntó si, a la luz de este cambio, debería hacerse referencia al documento como plan estratégico o si

⁴ Puede consultarse [aquí](#) el resumen elaborado por el Presidente de la reunión presencial celebrada los días 19 y 20 de diciembre de 2018 (en inglés).

⁵ Pueden consultarse [aquí](#) las reflexiones y los puntos fundamentales tratados en las reuniones regionales oficiosas celebradas en Burdeos (Francia) sobre el proyecto revisado del Plan estratégico del Codex para 2020-2025 (en inglés).

servía ahora de marco estratégico para la elaboración de planes. En el documento revisado se incluyen los títulos alternativos “Plan estratégico” y “Estrategia”.

3.9. Cuatro Estados miembros y una organización miembro solicitaron que se brindara información adicional sobre el proceso de elaboración del plan de trabajo, a fin de hacer hincapié en la inclusión y la transparencia. A este aspecto ya se ha hecho alusión en la Sección 1.6 del proyecto de Plan estratégico para 2020-2025. Actualmente se prevé que, de aprobarse el Plan estratégico para 2020-2025 en el 42.º período de sesiones de la Comisión, los comités coordinadores regionales FAO/OMS (CCR) elaborarían planes regionales de ejecución en sus reuniones de 2019. El Comité Ejecutivo, en su 78.ª reunión en febrero de 2020, podría recopilar entonces las conclusiones derivadas de los debates de los CCR, junto con toda medida de aplicación que formulara ese Comité o la Secretaría. Posteriormente, el plan de trabajo consolidado podría examinarse en el 43.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, que en lo sucesivo podría examinar cada dos años el plan estratégico junto al plan de trabajo, en consonancia con la disposición pertinente del Manual de procedimiento. Este proceso incluiría un examen crítico de los indicadores y, por tanto, podría dar lugar a la elaboración o la revisión de nuevas actividades e indicadores. El examen periódico de la Comisión se basará en los exámenes anuales del estado de aplicación del Plan estratégico, que lleva a cabo la Secretaría para luego notificar al Comité Ejecutivo al respecto.

3.10. El texto introductorio del Plan estratégico ya se ha reiterado varias veces ante los miembros y los observadores del Codex. Del mismo modo que con las versiones anteriores, se formularon un número significativo de observaciones sobre los textos que reflejan la necesidad de que el Codex responda a los cambios del entorno externo (secciones 1.3 y 2.3 del proyecto de Plan estratégico) y los valores fundamentales. Estos se analizan de forma más detallada a continuación, en las secciones 4.1 y 4.2, respectivamente.

3.11. También se formularon un número considerable de observaciones sobre la misión y la visión propuestas, y sobre los objetivos, los resultados y los indicadores, los cuales habían sido objeto de una revisión sustancial por parte del Subcomité del Comité Ejecutivo en su reunión de diciembre de 2018. Estos se analizan de forma más detallada a continuación, en la Sección 4.3 y siguientes.

3.12. Se sigue aspirando a que el proyecto de Plan estratégico para 2020-2025 se apruebe en el 42.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius. A tal efecto, el Subcomité del Comité Ejecutivo se reunirá por última vez inmediatamente antes de la 77.ª reunión del Comité Ejecutivo para confirmar el entendimiento común de los cambios introducidos y las cuestiones que permanecen entre corchetes, de modo que pueda trabajar con los miembros y los observadores del Codex al margen del 42.º período de sesiones de la Comisión según sea necesario.

4 OBSERVACIONES

4.1. Trece Estados miembros, una organización miembro y un observador formularon observaciones acerca del texto de las secciones 1.3 y 2.3 del proyecto de Plan estratégico que guarda relación con la necesidad de que el Codex responda a los cambios del entorno externo. En particular, suscitó preocupación que la referencia a una amplia gama de tendencias, desafíos y oportunidades pudiera llevar al Codex a actuar fuera de su mandato. El propósito de la Sección 2.3 no es modificar el mandato del Codex. En cambio, tiene por finalidad identificar una serie de tendencias y cambios, ya sea procedentes del texto del Plan estratégico para 2014-2019 o extraídos de la publicación de la FAO de 2017 titulada *“El futuro de la alimentación y la agricultura: tendencias y desafíos”*. Todos ellos pueden tener repercusiones que plantean desafíos u oportunidades relacionadas con la protección de la salud de los consumidores o la promoción de prácticas leales en el comercio alimentario. Uno de los análisis que el Comité Ejecutivo y la Comisión del Codex Alimentarius podrían llevar a cabo al considerar las prioridades referentes a la elaboración de normas es el del carácter y la importancia de las repercusiones de estas nuevas tendencias y desafíos en la protección de la salud de los consumidores o en las prácticas leales en el comercio alimentario, y la medida en que los pasos para hacer frente a esas repercusiones se prestan a la normalización. A pesar de esta justificación, las observaciones dejan claro que incluir una lista pormenorizada de tendencias y desafíos en la Sección 2.3 suscita preocupación. Al comparar el texto propuesto con el texto aprobado en el Plan estratégico para 2014-2019, pueden identificarse dos tendencias y desafíos (los efectos del desplazamiento de las poblaciones y la escasez de agua) a los que no se hace referencia en la sección análoga del Plan actual. En el texto revisado, por tanto, se incorpora la opción de eliminar esas dos tendencias y desafíos y volver a la redacción del Plan estratégico para 2014-2019.

4.2. Cinco Estados miembros y una organización miembro propusieron revisar los valores fundamentales, mientras que un Estado miembro aprobó explícitamente el texto actual. Algunos miembros propusieron cambiar “creación de consenso” por “consenso”; otros propusieron la inclusión de un nuevo valor relativo al “uso de la ciencia” o “basado en la ciencia”. Es razonable que cualquier organización examine sus valores fundamentales de vez en cuando, pero sería ambicioso que el Codex examinara sus

valores fundamentales según los plazos previstos para la aprobación del Plan estratégico para 2020-2025. Recordando que la elaboración de los valores fundamentales actuales consistió en un proceso deliberativo que se extendió por muchos años, se sugiere por tanto que la Comisión del Codex Alimentarius, en su 42.º período de sesiones, decida si comprometerse a examinar los valores fundamentales mediante un proceso adecuadamente inclusivo y transparente durante el período abarcado por este Plan estratégico. A tal efecto, se incluye el texto de una nota a pie de página en el proyecto revisado del Plan estratégico para 2020-2025.

4.3. Tal como se describe en la Sección 3.3 anterior, el Subcomité del Comité Ejecutivo propuso una Declaración de visión sencilla y orientada al exterior y la adición de una Declaración de misión. La Declaración de visión tiene por finalidad definir, en un lenguaje sencillo, la visión del Codex para el futuro. En la Declaración de misión se describe en términos más prácticos la labor que realiza el Codex y la función que cumple. Estas declaraciones fueron objeto de las observaciones de 17 Estados miembros, una organización miembro y un observador. En reconocimiento de que este texto nuevo no ha sido objeto de debate fuera el Subcomité del Comité Ejecutivo, los cambios que se han propuesto figuran entre corchetes en el texto nuevo, con miras a someterlos a reflexión y debate durante la 77.ª reunión del Comité Ejecutivo y el 42.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.

4.4. Se recibieron una serie de propuestas para realizar pequeñas modificaciones a las descripciones de las metas, centradas en su mayoría en simplificar o aclarar el texto, o en facilitar su comprensión. Las modificaciones propuestas incluyen la supresión de la palabra “crítica” del título de la meta estratégica 1. Esta cuestión fue examinada por el Subcomité del Comité Ejecutivo, que concluyó que la meta tenía que incluir un elemento que pusiera de manifiesto que el Codex también abordaba cuestiones que eran de importancia mayor o crítica. Por consiguiente, en la meta del proyecto adjunto a la carta circular CL 2019/21-CAC/OCS se mantiene esta referencia a “crítica”.

4.5. Entre las observaciones recibidas respecto de los objetivos que respaldan a las metas estratégicas, se determinó que la siguiente podía ser un nuevo objetivo, que se someterá a examen de la Comisión del Codex Alimentarius:

alentar a los observadores a participar en la labor del Codex y de sus órganos auxiliares, en el reconocimiento de que los observadores se encargan de generar normas que se utilizan en el comercio alimentario, como es el caso de Global GAP (meta estratégica 1 o 3);

4.6. Se recibieron una serie de observaciones acerca de los indicadores propuestos en relación con las metas estratégicas y los objetivos, y la Secretaría del Codex brindó nuevas aportaciones en cuanto a la viabilidad de la adquisición de datos. La tendencia general de las observaciones confirma que los Estados miembros no prevén una pesada carga de presentación de informes. Varios países formularon una serie de observaciones en relación con los parámetros de referencia o las metas. Actualmente no hay ningún parámetro de referencia o meta vinculado a los indicadores. Estos se elaborarán en el proceso de elaboración del plan de trabajo y se examinarán en el 43.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius de aprobarse el Plan estratégico en el 42.º período de sesiones de la Comisión.

4.7. Algunos miembros también propusieron actividades para varios de los objetivos. Estas se han registrado y, junto con otras observaciones respecto de las actividades propuestas en proyectos anteriores del Plan estratégico antes de su simplificación, se pondrán a disposición de los Estados miembros y los observadores, con miras a fundamentar el proceso de elaboración de planes de trabajo tras la aprobación del plan estratégico.